

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS : MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
RADICADO : 17001-31-03-002-2016-00327-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso, el apoderado de la parte demandante solicitó que se proceda a realizar la liquidación de costas.

En la fecha, **4 de octubre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS : MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
RADICADO : 17001-31-03-002-2016-00327-00

Auto S. No. 1130-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se le **INFORMA** a la parte demandante que la liquidación de costas se llevó a cabo y se aprobó mediante auto interlocutorio 113 del 12 de mayo de 2017, de la siguiente manera:

- A cargo de Jose Hernán Marín Palacio:

Arancel Judicial	\$7.000.00
Notificaciones:	\$12.000.00
Agencias en derecho	\$13.100.000.00
Total liquidación de costas:	\$ 13.119.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 072
Del 07 de octubre de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9acf1f82be8c60c6a9dada1d12a0734d0bdb240706561f812699c35fad19a738**

Documento generado en 06/10/2022 02:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>